

COMISIÓN DE VALORES Y SEGUROS

UNA REFORMA PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO,
LA TRANSPARENCIA Y EL MEJOR GOBIERNO
DEL MERCADO DE CAPITALES



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

De SVS a CVS



- 1865: art 436 del Código de Comercio: "El Presidente de la República podrá nombrar un comisario que vigile las operaciones de los administradores y dé cuenta de la inejecución o infracción de los estatutos".
- 1904: funcionamiento de las compañías de seguros, sujetas a la designación de "inspectores de oficinas fiscales para que vigilen las operaciones, libros y cuentas de las compañías nacionales y agencias de compañías extranjeras"
- 1924: Las operaciones de bolsa fueron reglamentadas
- 1927: crea la Superintendencia de Compañías de Seguros, mientras que en 1928, la Ley N° 4.404 funda la Inspección General de Sociedades Anónimas y Operaciones Bursátiles.
- 1931: fusión de ambos organismos, bajo el nombre de Superintendencia de Sociedades Anónimas, Compañías de Seguros y Bolsas de Comercio
- 1980, creación de la Superintendencia de Valores y Seguros, continuadora legal de la fundada en 1931

De SVS a CVS



- Los 77 años de historia de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) han estado marcados por un alto perfil técnico y reconocido prestigio nacional e internacional.
- Sin embargo, los mercados supervisados son cada vez más dinámicos, los productos financieros y de seguro son crecientemente complejos y evolucionan rápidamente y el acceso al mercado por parte de inversionistas y asegurados menos informados es cada vez más masivo.
- Esto sugiere que el futuro de estos mercados difícilmente será parecido a los del pasado, lo que requiere un fortalecimiento del órgano supervisor que potencie el desarrollo de los mercados financieros

De SVS a CVS



| | 1983 | 2007 | NºVeces |
|---|------------------|--------------------|---------------|
| Total Stock (Millones de Pesos 2007) | (I) | (II) | (II/I) |
| Acciones (1) | 3.470.976 | 106.018.649 | 31 |
| % PIB | 20,6% | 123,8% | |
| Bonos Corporativos (2) | 567.881 | 9.264.412 | 16 |
| % PIB | 3,4% | 10,8% | |
| Bonos Securitizados (2) | 0 | 1.236.076 | — |
| % PIB | 0,0% | 1,4% | |
| Bonos entidades financieras (3) | 71.649 | 6.452.953 | 90 |
| % PIB | 0,4% | 7,5% | |
| Efectos de comercio (2) | 74.302 | 365.667 | 5 |
| % PIB | 0,4% | 0,4% | |
| Letras de Crédito y Mutuos Hipotecarios(4) y (5) | 2.263.565 | 5.066.397 | 2 |
| % PIB | 13,4% | 5,9% | |
| Total | 6.448.374 | 128.404.154 | 20 |

De SVS a CVS



- Un condicionante de importancia para el futuro de la regulación financiera y de seguros es el proceso de integración financiera internacional. En particular, el desafío de proyectar a Santiago como centro financiero internacional de relevancia en América Latina requiere potenciar y perfeccionar la institucionalidad que rija el desenvolvimiento del mercado

De SVS a CVS



- En lo medular se plantea una reforma a la Ley Orgánica de la SVS donde se transforme la actual estructura de gobierno unipersonal, que recae en el Superintendente (de confianza exclusiva del Presidente), en una Comisión de Valores y Seguros (CVS), regida por una estructura colegiada y con un alto grado de autonomía.

Asimismo, el proyecto reforma el proceso sancionador de la SVS. Sin embargo, el resto de las funciones y responsabilidades de la actual Superintendencia se mantiene intacto. En particular, la CVS seguiría relacionándose con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda y no tendría iniciativa legislativa.

De SVS a CVS



- La CVS estaría compuesta por dos órganos independientes entre sí: el Consejo Directivo, de quien dependen las áreas de valores y seguros en materias normativas y de supervisión, y la Audiencia de Valores y Seguros, que sería el nuevo órgano que en adelante retendrá la facultad sancionadora que hoy detenta el Superintendente.
- La propuesta es que el Consejo Directivo de la CVS esté integrado por cuatro consejeros, uno de los cuales será el presidente del Consejo y tendrá voto dirimente; en tanto que la Audiencia estaría compuesta por tres integrantes siendo uno de ellos el presidente de esta instancia.
- Cada miembro, ya sea del Consejo Directivo o de la Audiencia, sería designado por el Presidente de la República, a partir de una terna propuesta para cada cargo por el Consejo de Alta Dirección Pública. Para la confección de la terna, dicho Consejo establecerá un procedimiento especial que deberá contemplar, a lo menos, la participación de una empresa de head hunting de reconocido prestigio, la que deberá proponerle una nómina de posibles candidatos al Consejo Directivo y a la Audiencia.

De SVS a CVS



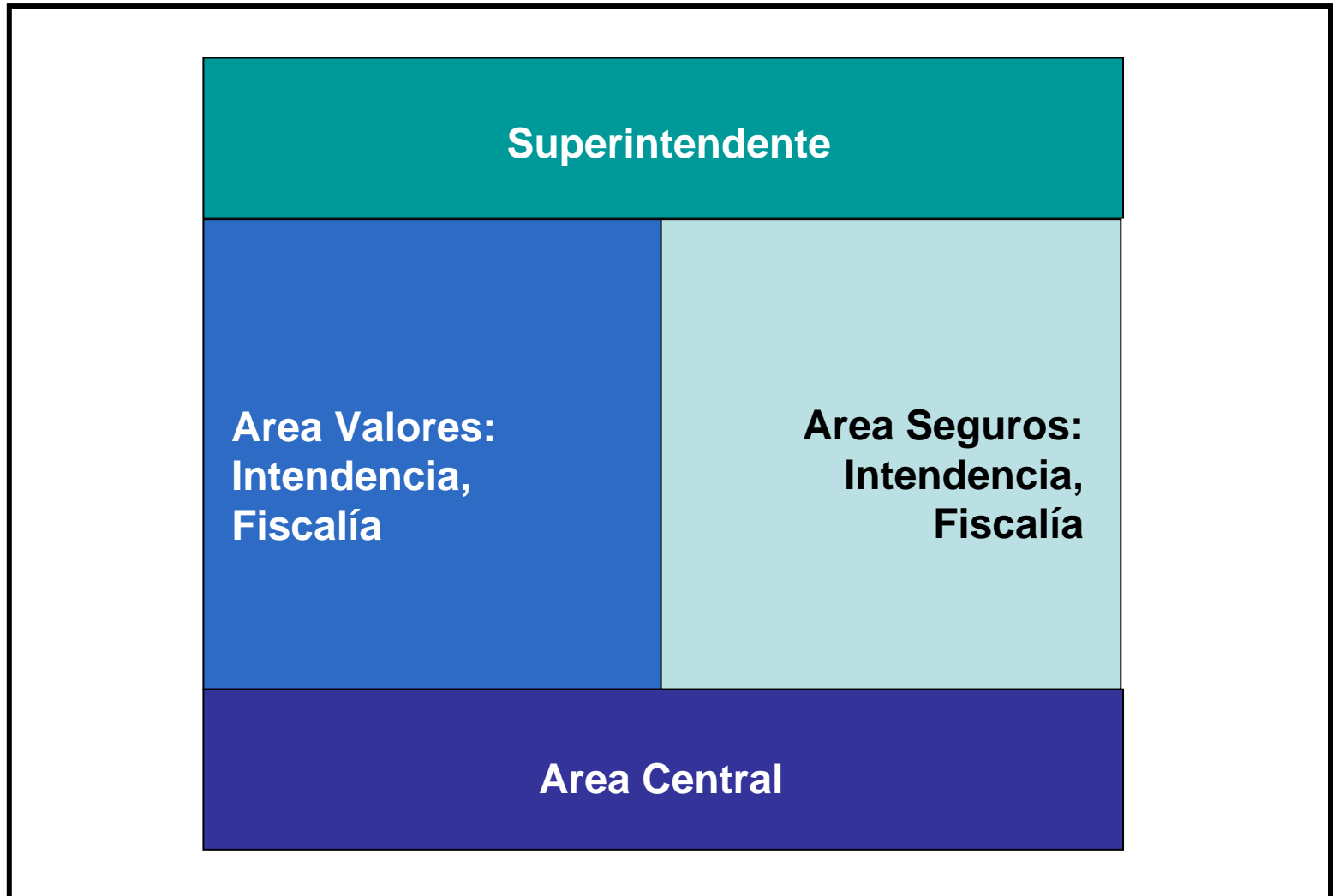
- Las ternas deberían ser presentadas por el Consejo de Alta Dirección Pública al Presidente de la República con una anticipación de, a lo menos, sesenta días a la fecha en que haya de producirse la expiración del plazo en el cargo del consejero respectivo.
- Los nombramientos serían por un período fijo con un recambio por parcialidades periódicas. La remoción de consejeros y miembros de la Audiencia será mediante decreto fundado del Presidente de la República respecto de inhabilidades sobrevinientes, con toma de razón de la Contraloría General de la República.

Objetivos de la reforma

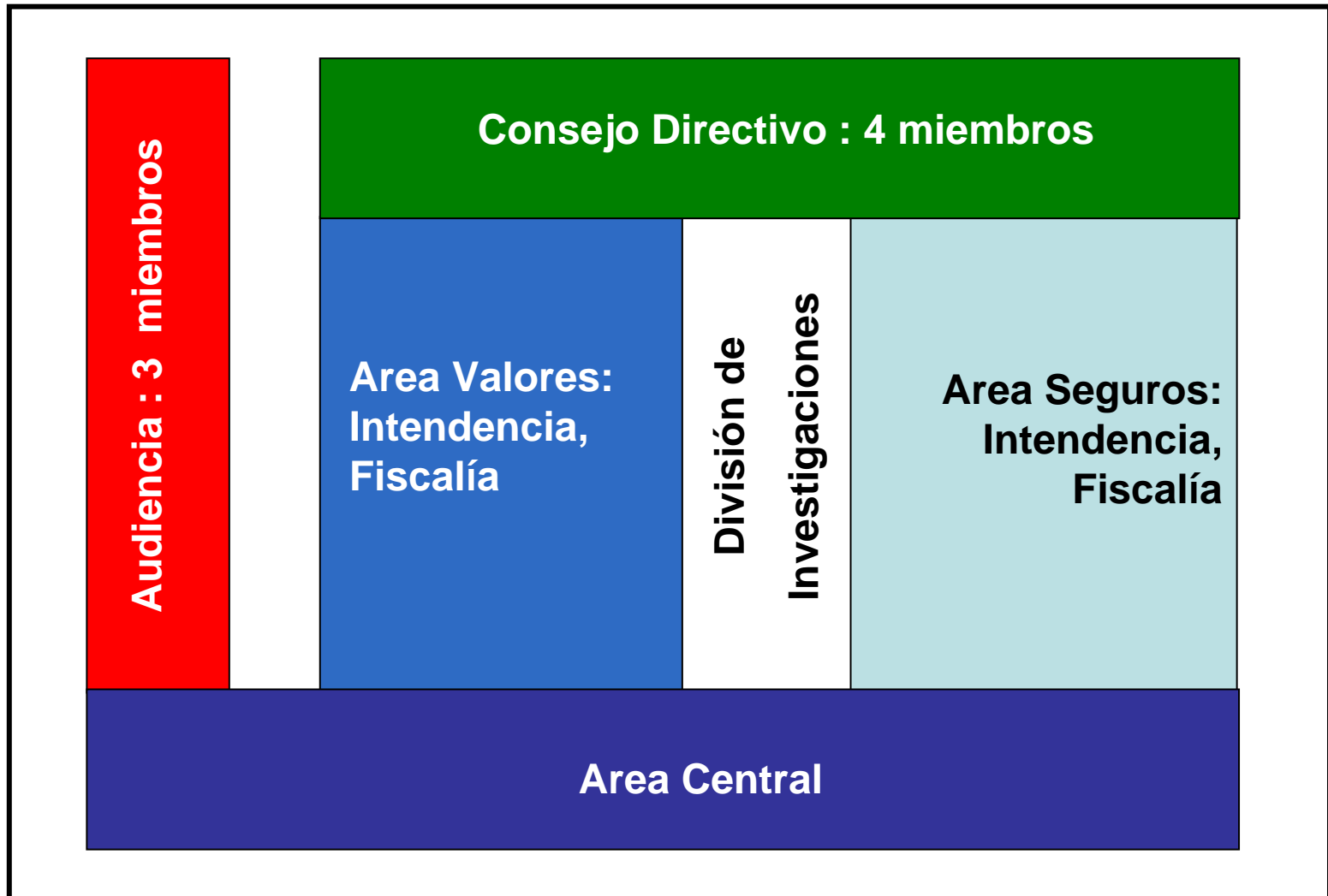


- Hacer más eficiente el proceso de desarrollo regulatorio para facilitar el dinamismo del desarrollo del mercado y su contribución al crecimiento del país.
- Facilitar el desarrollo de Santiago como centro financiero regional con impacto sobre toda la economía por la vía de hacer más estable y predecible el desarrollo normativo.
- Potenciar el resguardo de la calidad y oportunidad del cumplimiento de la ley y la norma, de manera de resguardar mejor la fe pública en un mercado en creciente masificación y complejidad.
- Ganar en transparencia, rendición de cuentas y calidad de servicio a la ciudadanía.
- Incrementar la eficiencia en la gestión, dándole mayor persistencia y predictibilidad a las decisiones institucionales.
- Adoptar las mejores prácticas sugeridas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV-IOSCO), la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Modelo Actual



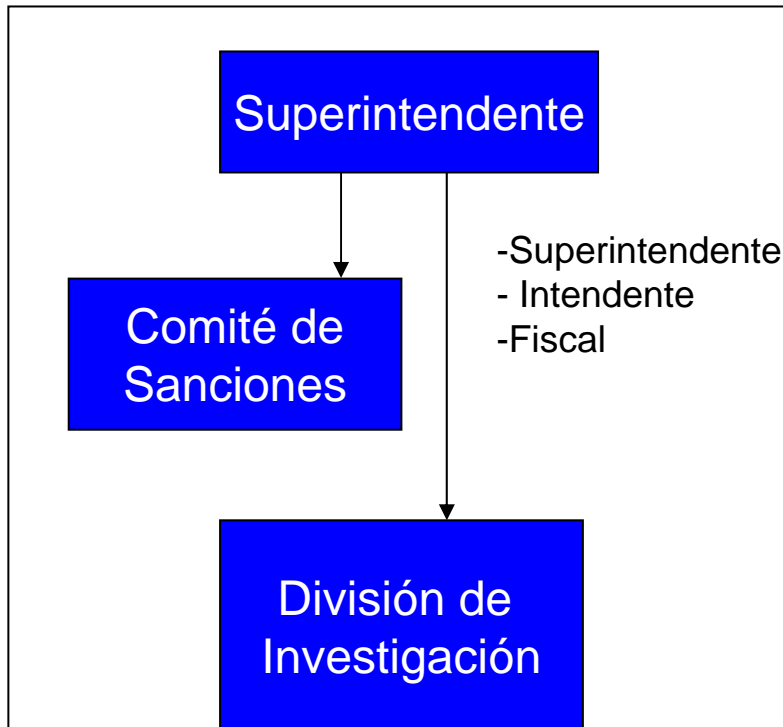
Modelo propuesto: Comisión de Valores y Seguros



Comité de Sanciones

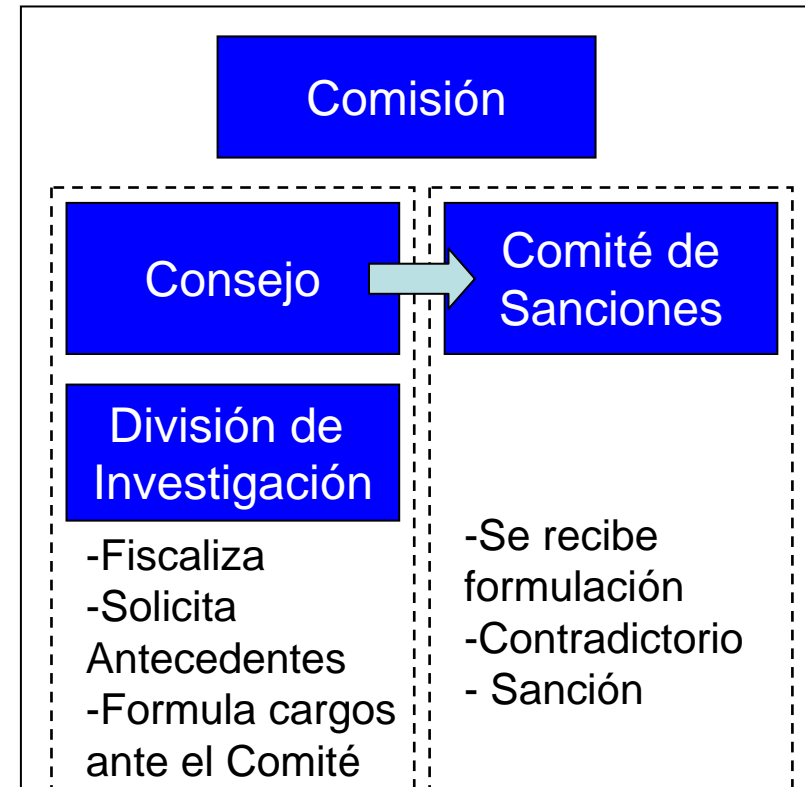


Estructura SVS



Se critica facultad de sancionar exclusiva del superintendente, falta aparente de independencia política, falta de separación de funciones, etc

Estructura CVS



Se garantiza separación de funciones, independencia, debido proceso y transparencia.

COMISIÓN DE VALORES Y SEGUROS

UNA REFORMA PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO,
LA TRANSPARENCIA Y EL MEJOR GOBIERNO
DEL MERCADO DE CAPITALES



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS